



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 14 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901 - Núm. 108

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id	id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio, abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 12.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, Comercio y Obras Públicas

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las razones expuestas por esa Dirección general, de conformidad con las aducidas en la propuesta hecha a la misma por el Jefe del Negociado de Minas de este Ministerio, y en vista del favorable informe emitido por el Consejo de Minería en dicha propuesta, encaminada a la adopción de las medidas que por el pronto considera convenientes para dotar a la demarcación minera de la fijeza deseada, de que hoy no goza, y con el fin de que en todo momento sea posible realizar el exacto replanteo de una demarcación ó deslinde, ejecutados, ya en época lejana, ya en caso de que haya desaparecido la superficie del terreno que existía cuando aquellas operaciones tuvieron lugar;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer:

1.º Que los Ingenieros encargados de practicar demarcaciones mineras representen gráficamente, en plano separado é independiente del de demarcación, los deslindes que hubiesen ejecutado, y expresen en resumen las coordenadas que ligan a los puntos de partida de las minas que hayan sido comprendidas en ellos, y todos los objetos ó puntos notables cuya situación convenga hacer constar.

2.º Que el referido plano, así como el cálculo que su representación exija, se someta a la aprobación del Jefe del distrito, quien podrá

disponer se modifique el procedimiento adoptado en los términos que demanden la unidad y armonía de los diferentes trabajos parciales que por su enlace hayan de formar el plano de conjunto ó general de la comarca.

3.º Que una vez aprobado el plano por el Jefe del distrito, se saque de él una copia autorizada, que se unirá al expediente que lo haya motivado, y se conserve aquél en la oficina para que pueda utilizarse por los Ingenieros en los trabajos que posteriormente hubiesen de practicar; y

4.º Que las precedentes disposiciones, de obligatorio cumplimiento para todas las operaciones que en lo sucesivo se verifiquen, lo sean también en todas cuantas se encuentren pendientes de realización por cualquier causa en la fecha de publicación de esta Real orden en la Gaceta y BOLETINES OFICIALES.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1901.— Villanueva.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Pedregal y Fernández, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Antonio R. Arango, ha presentado solicitud de registro de 818 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Unión de Tres 2.ª Molledona», sita en término de las parroquias de Cancienes, Molleda y Arlós, concejo de Corvera y Llaneza. Lindante al N. O. y S. con terrenos particulares y al E. y en parte S. con los registros «Unión de Tres» y «Unión de Tres Molledona 1.ª»

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida para la demarcación, la estaca número 4 del registro «Unión de Tres,» «Molledona,» a partir de la cual y en dirección S. se medirán 1.200 metros colocando la primera estaca, de primera a segunda O. se medirán 2.600 metros, de segunda a tercera S. se medirán 3.700 metros, de tercera a cuarta E. se medirán 2.000 metros, de cuarta a quinta al Norte se medirán 2.400 metros, de quinta a sexta E. se medirán 600 metros y de sexta a primera N. se medirán 1.300 metros, cerrando el perímetro de las 818 hectáreas que se piden.

Fué admitido este registro con el número 14.407.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 26 de Abril de 1901.— José Suárez.

Junta provincial del Censo electoral

D. Ignacio España y Vilaseca, Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Oviedo, Licenciado en Administración, Jefe de la Secretaría de la Excm. Diputación provincial y Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que la Junta provincial del Censo electoral en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó designar las siguientes secciones cuyos Comisionados Interventores tienen que concurrir a las respectivas Juntas generales de escrutinio, bajo la responsabilidad penal que establece la ley electoral de 26 de Junio de 1890, para la elección de Diputados a Cortes por toda la provincia.

Distrito de Avilés

Las cinco secciones de Avilés. Las tres de Gozón. Las dos de Illas. La única del distrito primero de Castrillón.

Distrito de Belmonte

Las seis de Miranda. Las dos de Proaza. Las cuatro de Quirós. Las cuatro del distrito primero, y la primera del distrito segundo de Salas.

Distrito de Cangas de Tineo

Las quince de Cangas de Tineo.

Distrito de Castropol

Las seis de Castropol, las dos de Tapia, las tres de Vega de Ribadeo, la única del distrito primero de Beal.

Distrito de Gijón

Las seis de Carreño, las dos del distrito primero, las dos del segundo, las tres del tercero, y la primera y la segunda del cuarto de Gijón

Distrito de Infiesto

Las ocho de Piloña. Las dos del distrito primero y la única del segundo de Parres.

Distrito de Luarca

Las ocho de Valdés.

Distrito de Llanes

Las diez de Llanes. Las dos del distrito primero y la única del segundo de Ribadesella.

Distrito de Oviedo

Las quince de Oviedo. Las tres del distrito primero, las cuatro del segundo y las tres del tercero de Siero.

Distrito de Pravia

Las cinco de Pravia. Las dos del distrito primero, las dos del segundo, las tres del tercero y la primera del cuarto de Grado.

Distrito de Tineo

Las catorce de Tineo.

Distrito de Villaviciosa

Las ocho de Villaviciosa. Las dos de Sariego.

Las dos del distrito primero y la única del segundo de Nava.

Y que se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los respectivos Alcaldes y a fin de que lo comuniquen a los Presidentes de Mesa de las expresadas secciones para los efectos consiguientes.

Oviedo 13 de Mayo de 1901.— Ignacio España.— V.º B.º, el Presidente, José Suárez de la Riva.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

PATENTES ESPECIALES DE MÉDICOS

RELACIÓN de las expedidas á los Médicos de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1893 y cuyo importe ha tenido ingreso en las Cajas del Tesoro.

Número de la patente.	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL		20 por 100 transitorio.		TOTAL			
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
LLANES																			
1	D. Manuel de la Vega Marcos.	8. ^a	3. ^a	60		9	60	69	60		4	17	73	77	12		85	77	
2	Miguel Purón Sánchez.	9	2. ^a	50		8		58			3	48	61	48	10		71	48	
3	José Rivera.	Id	Id	50		8		58			3	48	61	48	10		71	48	
4	Pedro Laverde Ruiz.	Id	Id	50		8		58			3	48	61	48	10		71	48	
5	José Vega Guerra.	Id	Id	50		8		58			3	48	61	48	10		71	48	
6	Félix María Posada.	Id	Id	40		6	40	46	40		2	78	49	18	8		57	18	
7	Venancio Sánchez González.	10	Id	40		6	40	46	40		2	78	49	18	8		57	18	
8	Marcelo Díaz González.	Id	Id	40		6	40	46	40		2	78	49	18	8		57	18	
Importan las patentes expedidas.				390		62	40	452	40		27	13	479	53	78		557	53	
Importe de los ingresos correspondientes al año del ejercicio anterior.				498		79	68	577	68		34	66	612	34	99	60		711	94
				108		17	28	125	28		7	53	132	81	21	60		154	41
CASTROPOL																			
1	D. José Villamil.	10. ^a	3. ^a	20		3	20	23	20		1	39	24	59	4		28	59	
2	Benjamin Vázquez.	Id	1	70		11	20	81	20		4	87	86	07	14		100	07	
3	José Antonio López García.	Id	2	40		6	40	46	40		2	78	49	18	8		57	18	
Importan las patentes expedidas.				130		20	80	150	80		9	04	159	84	26		185	84	
Importe de los ingresos correspondientes en el año del ejercicio anterior.				140		22	40	162	40		9	74	172	14	23		200	14	
				10		1	60	11	60		0	70	12	30	2		14	30	
BOAL																			
1	D. Honorio Fernández Loysele.	8. ^a	4. ^a	40		6	40	46	40		2	76	49	16	8		57	16	
				50		8		58			3	48	61	48	10		71	48	
				10		1	60	11	60		0	72	12	32	2		14	32	
LUARCA																			
1	D. Ceferino Rodríguez Fernández.	8. ^a	3. ^a	60		9	60	69	60		4	18	73	78	12		85	78	
2	Higinio Peláez Quintana.	Id	3	60		9	60	69	60		4	18	73	78	12		85	78	
3	Osmundo del Río Ochoa.	Id	4	40		6	40	46	40		2	78	49	18	8		57	18	
4	Ramón García del Trío.	Id	4	40		6	40	46	40		2	78	49	18	8		57	18	
5	Leopoldo Segarra y Ferrer.	Id	4	40		6	40	46	40		2	78	49	18	8		57	18	
6	Faustino S. Valledor.	10	1	70		11	20	81	20		4	87	86	07	14		100	07	
Importan las patentes expedidas.				310		49	60	359	60		21	57	381	17	62		443	17	
Importe de los ingresos correspondientes al ejercicio del año anterior.				616		98	56	714	56		42	86	757	42	123	20		880	62
				306		48	96	354	96		21	29	376	25	61	20		437	45
TEVERGA																			
1	D. Victor Albuerno.	9. ^a	2. ^a	50		8		58			3	48	61	48	10		71	48	
2	Francisco García y García.	9	2	50		8		58			3	48	61	48	10		71	48	
				100		16		116			6	98	122	96	20		142	96	
BIMENES																			
1	D. José Martínez Herrero.	10. ^a	3. ^a	20		3	20	23	20		1	39	24	59	4		28	59	
				50		8		58			3	48	61	48	10		71	48	
				30		4	80	34	80		2	09	36	89	6		42	89	
RIVADESELLA																			
1	D. Laureano García García.	9. ^a	2. ^a	50		8		58			3	48	61	48	10		71	48	
2	Juan Quesada Suero.	Id	2	50		8		58			3	48	61	48	10		71	48	
3	Fidel García Rodríguez.	Id	3	25		4		29			1	74	30	74	5		35	74	
4	Fernando G. Carcedo.	Id	3	25		4		29			1	74	30	74	5		35	74	
Importan las patentes expedidas.				150		24		174			10	44	184	44	30		214	44	
Importe de los ingresos correspondientes al año del ejercicio anterior.				168		26	88	194	88		11	68	206	56	33	60		240	16
				18		2	88	20	88		1	24	22	12	3	60		25	72

(Continuará)

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Reemplazos.—Circular

Estando ya para terminarse el juicio general de exenciones para el reemplazo del Ejército, que se viene celebrando por la Comisión mixta de Reclutamiento, los mozos que alegaron defecto físico ó cortedad de talla y que no han concurrido aún á reconocimiento ó medición ante la misma, por enfermedad ú otro motivo, debida y previamente justificada, lo verificarán precisamente, y sin otra nueva excusa que ya no puede ser admitida, desde el día 23 del actual hasta el 7 de Junio próximo inclusive, bajo la inteligencia de que en el último citado día queda definitivamente cerrado dicho juicio de exenciones para todos los mozos que se encuentren en las expresadas circunstancias, y los que hasta entonces hubieren dejado de comparecer con el indicado objeto, se entenderá que renuncian á sus respectivas alegaciones, y de conformidad con lo establecido por el art. 129 del reglamento para la ejecución de la ley, quedarán desde luego declarados soldados, sin necesidad de nuevo y ulterior acuerdo.

Dichos mozos vendrán á cargo de un Comisionado del Ayuntamiento, que los conozca personalmente y que pueda, por lo tanto, responder en absoluto de la identidad de los mismos, debiendo hacerse oportuna notificación á los tres números más altos del sorteo de cada uno de los años á que los interesados pertenezcan, que se hallen precisamente declarados soldados, por si quieren asistir á los actos de medición ó reconocimiento, firmando siempre la mencionada notificación, aún en el supuesto de que renunciaran á presenciarse aquéllas operaciones, y uniéndose originales estas diligencias al oficio-credencial del Comisionado del Ayuntamiento, sin cuyo exencial requisito no serán, bajo ningún concepto, admitidos.

Oviedo 9 de Mayo de 1901.—El Gobernador Presidente, José Sanmartín.—P. A. de la C. M. de R., el Secretario accidental, Paulino Rozada.

R. al núm. 815

Universidad de Oviedo

Anuncio

Por virtud del concurso único anunciado en 5 de Octubre último, este Rectorado acordó nombrar en propiedad para las escuelas que se expresan, dotadas con 625 pesetas, á los maestros siguientes:

D. Salvador Manjón Carbajo, para la de San Miguel de Quiloño, en Castrillón.

D. Celestino Alvarez de Rous, para la de Porrúa, en Llanes.

D. Lorenzo Piñan Alvarez, para la de Argüero, en Villaviciosa.

D. Manuel Martínez Gutiérrez, para la de Fresnedo, en Cabranes.

D. Emilio López y López, para la de Carrio, en Laviana.

D. Tomás Cuesta Torres, para la de Noriega, en Ribadedeva.

D. Pascual González Crespo, para la de Serantes de Abajo, en Tapia.

D. Pascual Vivanco Velasco, para la de San Juan de Beleño, en Ponga.

D. Hilario Romero Pardiguero, para la de Ricabo, en Quirós.

D. Juan José Pérez Fuertes, para la de San Juan de Prendonés, en El Franco.

D. Román Fernández Alvarez, para la de Sta. María de Villandás, en Grado.

D. Simeón Crespo Pérez, para la de Civea, en Cangas de Tineo.

D. Francisco Fernández González, para la de Piñera, en Cudillero.

D. Lino Barbero Ortega, para la de San Julián de Arbás, Cangas de Tineo.

D. Dámaso García Sabugo, para Huera de Dego, en Parres.

D. Angel Martín Soto, para la de Pen, en Amieva.

D. Mauricio de la Vega Fernández, para la de Vallés, en Valdés.

D. Lázaro Ruiz Díaz, para la de Leiriella, en Valdés.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que deberán tomar posesión de sus plazas dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 9 de Mayo de 1901.—El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 813

Diputación provincial DE OVIEDO

La Excm. Diputación, en sesión del día 27 de Abril último, acordó declarar cesantes á los individuos siguientes, que prestaban servicio en el Hospital provincial en clase de enfermeros:

A. D. Diego Fernández Quesada y D. Manuel Alvarez Fernández, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

A. D. Joaquín Castro y Constantino Sánchez Caicoya, por maltratar á los dementes.

Igualmente, y en la propia sesión, acordó declarar nombrados provisionalmente enfermeros de dicho Establecimiento, á D. Francisco Vázquez Fernández, á D. Ramón Alvarez Iglesias, á D. José María García y D. Toribio Fernández Raposo.

Lo que se publica en este diario oficial á los efectos del art. 91 de la ley de 26 de Junio de 1890.—

Oviedo 4 de Mayo de 1901.—El Presidente, J. Suárez de la Riva.—P. A. de la C. P., el Diputado Secretario, P. A., el Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

R. al núm. 814.

Capitanía general del Norte

Requisitoria

D. Felipe Martínez de Moratín, Capitán Ayudante del Batallón de

artillería de Plaza y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta desertor Manuel Fernández Viña.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Manuel Fernández Viña, recluta por el alistamiento de Castropol, provincia de Oviedo, número veinticuatro del sorteo, perteneciente al reemplazo de 1899, natural de Villadun, provincia de Oviedo, hijo de Francisco y Laureana, soltero, de 21 años de edad, de oficio labrador, estatura 1,660 metros, cuyas señas se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado Militar, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Fernández Viña, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso al cuartel que ocupa la fuerza del sexto Batallón de Artillería de Plaza, en San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de éste día.

Dado en San Sebastián á primero de Mayo de mil novecientos uno.—El Juez instructor, Felipe Martínez de Moratín.

R. al núm. 816

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Riosa

Anuncio

El Ayuntamiento en Junta de Asociados, acordó sacar á subasta en venta libre las especies de consumos de este concejo y por término de dos años y medio que empezará en primero de Julio venidero y terminará en 31 de Diciembre de 1903.

El remate tendrá lugar en estas Consistoriales el día 22 del actual y hora de once á doce de su mañana. El tipo del remate será el de 9.405 pesetas en cada un año.

La fianza que ha de prestar el rematante será la cuarta parte, debiendo todo licitador consignar antes del remate el 5 por 100 del importe del presupuesto del tiempo por que se hace este remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riosa y Mayo 10 de 1901.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 823.

SECCION JUDICIAL

Audiencia territorial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Heyia, Secretario judicial de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: Que practicado el sorteo de los Jurados y Supernumerarios que han de conocer en las causas de la competencia del Tribunal del Jurado en el próximo trimestre, resultaron elegidos los siguientes:

(Continuación)

Partido de Villaviciosa

Cabezas de familia

D. Valentín Montoto González, de Amandi.

D. Jenaro Caso Villazón, de Arroes.

D. Jerónimo Pedrayes Maujón, de Busto.

D. Facundo Suárez Costales, de Sta. Eugenia.

D. Benito Acebal Céspedes, de Castiello.

D. José Cueli Pando, de Magdalena.

D. Aquilino García Alvarez, de Peón.

D. José Sánchez Rendueles, de idem.

D. Ramón Liñero Fresno, de Priesca.

D. Manuel Dindurra Villazón, de Niévares.

D. José del Valle Alvarez, de Quintueles.

D. Perfecto Carriles Rodríguez, de id.

D. Rafael Fresno Villar, de Rozadas.

D. Angel Felgueras Alonso, de Selorio.

D. Fernando Rivero Estrada, de idem.

D. Benigno del Riego, de San Justo.

D. Joaquín Valdés Menéndez, de idem.

D. Angel Amandi Toral, de San Miguel.

D. Manuel Fresno García, de Vales.

D. Manuel Villar Riera, de Santa Eugenia.

Capacidades

D. Sebastián Balbín y Balbín, de Cué.

D. Pedro Suarpérez, de Lastres.

D. Manuel Martínez Rodríguez, de Colunga.

D. Juan Pérez Collada, de Libardón.

D. Higinio Villa, de Villaviciosa.

D. Constantino Alvarez, de id.

D. Ramón Orraca Robledo, de Miravalles.

D. Aquilino Vigil Sánchez, de Peón.

D. Ceferino González Lorenzo, de Villaviciosa.

D. José María Vigil Canal, de idem.

D. Miguel Mori Costales, de Carreñas.

D. Manuel de la Fuente, de Amandi.

